

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-000146-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio,
Demandante:	Joaquín Emilio Carmona Bohórquez
Demandada:	Dioscelina Zapata Carmona
Interlocutorio:	No.173 de 2021
Decisión:	Inadmite demanda

Estudiado el escrito de demanda interpuesta el señor JOAQUIN EMILIO CARMONA BOHORQUEZ, a través de apoderada, contra la señora DIOSCELINA ZAPATA CARMONA, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en el artículo 6° inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará. Por lo que a continuación se señalara con precisión los defectos de que adolece la demanda:

1. Se arrimará la constancia de haber enviado a la demandada por medio electrónico, copia de la demanda y de sus anexos o, de no conocerse el canal digital de la señora DIOSCELINA ZAPATA CARMONA, se acreditará el envío físico de la demanda con sus anexos a la citada. Lo anterior, acatando el mandato del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos.

NOTIFIQUESE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 027 , fijado hoy 19 DE MAYO DE 2021 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: La dejo para indicar que si bien los autos fueron proferidos el 18 de mayo de 2021 y de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso debieron publicarse al día siguiente, ello no fue posible porque la página de la Rama Judicial no permitió alimentar la información.

En razón de lo anterior y, a fin de dar la debida publicidad, **procedo a notificar los autos en este día, 20 de mayo de 2021, Estado No. 027**

Girardota, 20 de mayo de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

